

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 989

DOÑIHUE, 27 de Marzo del 2.012.-

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 29 de Febrero del 2012, donde se adjudica la ID: 4167-24-LE11: "LICITACIONES VARIAS, COMUNA DE DOÑIHUE: CONSTRUCCION CIERRO PERIMETRAL ESTADIO JUVENTUD CERRILLOS".

2.- El Contrato N° 005, suscrito con fecha 26/03/2012, entre la Municipalidad de Doñihue y la Sra. ANA MARIA BELTRAN PINOCHET para ejecutar las obras antes mencionadas, por un valor de \$ 29.295.200 Iva incluido y un plazo de ejecución de 45 días.

3.- El Acta de Entrega de Terreno firmado con fecha 26/03/2012.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confieren la ley N°18695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido y la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y su reglamento.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato N° 005, y el Acta de Entrega de Terreno, firmados con fecha 26/03/2012 para ejecutar las obras antes mencionadas.

2.- Publíquese en el portal Chile compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

TRANSCRIBASE A QUIEN CORRESPONDA PARA CONOCIMIENTO Y FINES

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE OBRAS**

N° 005

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a 26 días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N°69.080.600-2, representada por su Alcalde, **Don BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, RUT N° 4.504.587-0, ambos con domicilio en calle Estación N°344, Doñihue, en adelante "La Municipalidad" y la Señora **ANA MARIA BELTRAN PINOCHET**; RUT.: 7.047.936-2, domiciliada en Calle Sub-teniente Valenzuela N° 235, Comuna de Doñihue, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, el siguiente trabajo: **ID 4167-24-LE11**

- **CIERRO PERIMETRAL ESTADIO JUVENTUD CERRILLOS, COMUNA DE DOÑIHUE.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Doñihue, cancelará por este trabajo la suma de \$ 29.295.200.- Iva Incluido (Veintinueve millones doscientos noventa y cinco mil doscientos pesos).

TERCERO: Forma de pago:

La obra se cancelará por estados de pagos, mediante avance de obras, previa presentación de la siguiente documentación:

- Recepción provisoria por parte de la Dirección de Obras Municipales (último estado de pago).
- Factura o Boleta, con el V° B° de la Dirección de Obras Municipales.
- Vale vista o boleta de garantía, por el equivalente a un 5% en U.F., del valor del Contrato, la cual garantizará "el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de las obras", la cual tendrá una duración del plazo de ejecución más **180** días, la que será devuelta contra la recepción definitiva de las obras.
- **FORMATO ESTADO DE PAGO Y AVANCE.**
- **Lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales**

CUARTO: Inspección y supervisión:

Estará a cargo del Sr. Director de Obras, Don Eduardo Letelier Meza, Directivo, Grado 9° de la E.U.M., QUIEN LO SUBROGUE O A QUIEN EL DESIGNE.

QUINTO: El inicio de las Obras será a contar del día 26 DE MARZO DEL AÑO 2012. Fecha en que se firmará el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y tendrá un plazo de ejecución de 45 DIAS

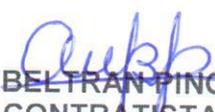
Por cada día de atraso se le aplicará una multa equivalente A LO ESTIPULADO EN BASES.

SEXTO: Se deja establecido que él Contratista, no es funcionario de la Municipalidad, por lo que él es el único responsable de daños causados a terceros en la ejecución de la obra, asimismo, como de la contrataciones que deba efectuar a terceros para ejecutar la obra (sueldos, imposiciones, accidentes de trabajo, etc.).

SEPTIMO: El presente Contrato, se imputará al presupuesto Municipal vigente.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en original y 4 copias, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:


ANA BELTRAN PINOCHET
CONTRATISTA




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE




EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

UNIDAD DE CONTROL